

Canedo Vásquez, Gabriela. **Una conquista indígena. Reconocimiento de municipios por “usos y costumbres” en Oaxaca (México).** *En publicación: La economía política de la pobreza / Alberto Cimadamore (comp.) Buenos Aires : CLACSO, marzo de 2008. -- ISBN 978-987-1183-83-8*

Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/clacso/crop/cimada/Vasquez.pdf>

Red de Bibliotecas Virtuales de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe de la Red CLACSO
<http://www.clacso.org.ar/biblioteca>
biblioteca@clacso.edu.ar

Gabriela Canedo Vásquez*

UNA CONQUISTA INDÍGENA RECONOCIMIENTO DE MUNICIPIOS POR “USOS Y COSTUMBRES” EN OAXACA (MÉXICO)

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es fruto de una investigación sobre el reconocimiento de los “usos y costumbres” como forma de organización política municipal en el estado de Oaxaca, México. Este reconocimiento es un avance significativo en el respeto a los derechos indígenas, cuyo logro conlleva una mayor democratización del país.

Sostenemos a lo largo del texto que las formas de organización estatales, o derivadas desde el estado, no son las únicas que funcionan; por el contrario, existen formas de organización tradicionalmente practicadas, como es el caso de los municipios por “usos y costumbres”, que responden a formas culturales propias. Es así que en el estado de Oaxaca, de los 517 municipios, 418 se rigen por “usos y costumbres”.

Un aspecto central del trabajo consiste en conocer las prácticas de los “usos y costumbres” en la organización política; es decir, en qué consisten y se plasman, cómo se los realiza y qué implican. Asimismo, otro de los ejes fundamentales de la investigación fue explorar las concepciones y razones que los propios actores tienen

* Socióloga, Universidad Mayor de San Simón (UMSS), Bolivia. Magíster en Antropología Social en el CIESAS-DF.

de los “usos y costumbres”. El tercer aspecto central fue describir y analizar los alcances del reconocimiento de los “usos y costumbres” en Oaxaca.

Sostenemos que la persistencia y práctica de los “usos y costumbres” en la comunidad y municipio de Guelatao de Juárez asegura y garantiza la reproducción de la comunidad y de la cotidianeidad frente a elementos externos como la modernización, el sistema de partidos, entre otros, que amenazan con la desaparición de prácticas tradicionales en la organización política. A la vez, el tema será abordado desde el punto de vista de la relación de los pueblos indios¹ y el estado, caracterizada por ser asimétrica y de subordinación de los pueblos indígenas a este último, que sin embargo ha permitido espacios de identidad, cultura y gobierno².

Metodológicamente, la investigación se desarrolló en México, en la Sierra Norte del estado de Oaxaca y específicamente en el municipio de Guelatao de Juárez, y comprendió entrevistas con los diferentes actores involucrados en el proceso de reconocimiento de los “usos y costumbres”. Por otro lado, se aplicó el método etnográfico-antropológico, que consistió en permanecer en un municipio para comprender el funcionamiento de la forma de organización por “usos y costumbres”, las percepciones de los diferentes actores del municipio (intelectuales indígenas, autoridades, ciudadanos y jóvenes), así como los alcances del reconocimiento.

El primer acápite estará compuesto por el planteo de los antecedentes de la temática sobre los “usos y costumbres”; se abordarán los lineamientos conceptuales que constituyen el marco desde el que se leyó la problemática, a saber: “usos y costumbres” y etnicidad. Asimismo, presentaremos el recorrido histórico de las relaciones entabladas entre los estados-nación y los pueblos indígenas. También plantearemos el proceso de reivindicación y reconocimiento de los “usos y costumbres”. En el segundo acápite describiremos el municipio de Guelatao, el sistema de cargos –elemento esencial para entender los “usos y costumbres”– y desarrollaremos los cuatro principios recto-

1 Según Romero Frizzi (1996: 33), el concepto “pueblo indio” es reconocido por el derecho jurídico internacional e implica territorio, lengua, historia, conocimientos y lugares sagrados. Los pueblos indios utilizan este término en la lucha por la reivindicación de sus “derechos humanos” y en sus movimientos de autodeterminación.

2 La relación entre los pueblos indígenas y el estado nacional ha sido de continua subordinación de los pueblos indígenas al estado-nación. Su discriminación y marginalización fueron generalmente el resultado, según Stavenhagen (1991), de la colonización y el colonialismo. En el marco de los países políticamente independientes, la situación de los pueblos indígenas y tribales puede ser descrita en términos de *colonialismo interno*.

res del mismo. Con estos puntos expuestos retomaremos en el tercer acápite las distintas concepciones que los diferentes actores tienen de los “usos y costumbres”. Finalmente, el cuarto acápite versará sobre los alcances del reconocimiento de los “usos y costumbres” como un paso hacia la autonomía. Para concluir presentaremos nuestras consideraciones finales.

ANTECEDENTES

En los últimos años, México ha sufrido una serie de transformaciones en temática indígena. En 1992, se reconoció como país multicultural. Dentro de él, Oaxaca es el estado pionero en materia indígena, pues también su constitución local otorga reconocimiento a los grupos indígenas. En 1995 se da el reconocimiento de los “usos y costumbres” en la organización política de los municipios. En 1998 se promulga la Ley de Derechos de los Pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca.

La demanda de los “usos y costumbres” significa que los municipios indígenas oaxaqueños se rijan por un sistema cultural propio, que implica primero la elección de las autoridades del municipio por medio de la asamblea, es decir, en forma directa, unánime y pública; segundo, que los candidatos que entran en el “nombramiento”, como suelen denominar a la elección, deben cubrir ciertos requisitos como el “prestigio” (tener buenos antecedentes de cumplimiento y responsabilidad en la comunidad), la “capacidad de servicio” y el seguimiento del escalafón³. En este sentido, nos encontramos ante una forma de organización sociopolítica consuetudinaria, que se rige por una lógica diferente a la político-partidista, puesto que esta última implica la elección a través del voto secreto y se constituye en una decisión de carácter individual. A la vez, suele suceder que los candidatos son promovidos más por prebendas e intereses individuales que por un servicio a la comunidad. Teniendo en cuenta este contexto, resulta interesante notar que en Oaxaca, como mencionáramos, 418 de los 570 municipios se rigen por la forma tradicional de organización política de “usos y costumbres”.

Para poder entender cómo se llega en Oaxaca a la reivindicación y reconocimiento de los “usos y costumbres” en la organización sociopolítica es necesario explicar conceptualmente en qué consisten los “usos y costumbres” y, seguidamente, efectuar un recorrido histórico de las relaciones conflictivas entre los pueblos indígenas de México y el estado-nación, lo cual puede ser leído en el marco

³ El escalafón consiste en una serie de “cargos” por los que un ciudadano atraviesa a lo largo de su vida pública de servicio a la comunidad, al municipio.

de la *etnicidad*, concepto que nos ayudará a comprender el proceso de lucha de los pueblos indígenas para lograr el reconocimiento de formas consuetudinarias de organización. De la misma manera, presentaremos los antecedentes y el logro del reconocimiento de los “usos y costumbres”.

LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

“USOS Y COSTUMBRES”

Los términos “usos y costumbres” en la teoría antropológica no son desglosados para su entendimiento. En la mayoría de los casos, se refieren a las costumbres de antaño que perduran hasta el día de hoy. De esta manera, en esta acepción estarían comprendidas la medicina tradicional, las fiestas, los ritos, etc. Sin embargo, para tratar el tema de la organización política retomaremos lo que señala el antropólogo Salomón Nahmad:

Los usos y costumbres son los modos de vida de la gente; es la forma de reproducción social que tienen los pueblos. Dentro de los modos de reproducción social, cultural, económica, hay una reproducción de la organización social política. Desde la etnografía, son las formas de autogobierno de manejo de esos sistemas de gobernabilidad (Entrevista personal).

Los “usos y costumbres” han sido abordados por el derecho jurídico, muchas veces de forma separada: los usos por un lado y la costumbre por otro. García Máynes sostiene que, para el surgimiento de las costumbres, es indispensable que a una práctica social más o menos constante se halle unida la convicción de que dicha práctica es obligatoria: “La repetición de determinadas formas de comportamiento acaba por engendrar, en la conciencia de quienes la practican, la idea de que son obligatorias”. O, como señala el mismo autor, no basta con tipificar comportamientos contrastantes entre ambos sistemas normativos, ni mucho menos se trata de codificar la costumbre indígena; de hecho, la costumbre no puede ser codificada “porque ello supondría el conocimiento previo de cada uno de los casos susceptibles de regulación” (Valdivia Dounce, 1994: 25-32). De esta manera, la costumbre es asociada a la repetición y obligatoriedad; sin embargo, nosotros deseamos enfatizar y entender por “usos y costumbres” los modos propios de vida de la gente que pueden abarcar distintos ámbitos –político, económico, cultural. Y de ellos retomaremos el ámbito político, y concebiremos los “usos y costumbres” como la expresión de sistemas políticos propios.

En este mismo sentido, siguiendo a Bartolomé (1996: 180) podemos señalar que los ahora denominados “usos y costumbres” no son

sino la expresión de sistemas políticos propios, históricamente constituidos y tan legítimos como los estatales. Dichos sistemas políticos propios tienen al sistema de cargos y a la asamblea como elementos indispensables de su funcionamiento.

ETNICIDAD

El concepto de etnicidad nos permitió comprender las relaciones conflictivas entabladas entre los pueblos indígenas y el estado-nación. Así, Reina (2000) y Stavenhagen (1992) sostienen que en la tendencia creciente a la etnicización de ciertos grupos sociales existe la demanda de una nueva relación entre sociedad y estado, por el tipo de relación que mantienen. El agotamiento del estado-nación vino por la presuposición de la existencia de una población monocultural y monoétnica.

Concretamente podemos afirmar que la etnicidad según Gros (2000: 118) es “la reivindicación política de una identidad particular de naturaleza étnica”. Figueroa (1994) la entiende como la conciencia étnica subjetiva, y esta a su vez es entendida como la posibilidad o imposibilidad de que los miembros de las categorías étnicas puedan realizar acciones comunes de acuerdo a proyectos definidos colectivamente y en base a elementos vinculados con su membresía étnica. De esta manera, las características étnicas de los grupos sociales son las respuestas culturales a desafíos presentados por determinadas relaciones sociales y económicas entre los pueblos y los grupos, como sostiene Stavenhagen (1992).

En síntesis, consideramos importante tomar en cuenta tres aspectos para abordar la etnicidad. Primero, que lo étnico es una forma de dominación fundamentada en lo cultural. Segundo, que esta forma de dominación se desarrolla en un determinado contexto estructural. Y tercero, que frente a esta dominación de carácter cultural el grupo étnico propone la reivindicación política de una identidad particular de carácter étnico.

Pretendemos adoptar una postura constructivista que recrea la identidad en el diálogo, en la interacción en la cual debe intervenir la “conciencia étnica”. Esta corriente permite caracterizar a la etnicidad como un proceso de construcción en la interacción con otros actores, con otros conceptos, contextualizar históricamente y tomar en cuenta estructuras políticas y económicas.

ANTECEDENTES DE LA RELACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LOS PUEBLOS INDIOS DE MÉXICO

A continuación describiremos y analizaremos, bajo la relación conflictiva que han entablado los grupos indígenas y el estado, el reconoci-

miento oficial de las formas de elección de autoridades según los “usos y costumbres” en los municipios de Oaxaca.

En la historia de México, se han negado los derechos específicos de colectividades consideradas inferiores e incapaces de manejar sus propios asuntos, específicamente de los indígenas, por el solo hecho de ser socioculturalmente diferentes de los grupos dominantes. Detrás de esta caracterización de las diferencias se encuentran los intereses del despojo de recursos, de la explotación de la mano de obra, el control ideológico y la dominación política. Díaz Polanco (1998: 10) sostiene que los diversos proyectos clasistas que se concretaron desde el primer contacto de los invasores europeos con los pueblos aborígenes de América supusieron la exclusión de cualquier posibilidad de autodeterminación para las etnias, colocadas así en situación subordinada.

Los pueblos indios habrían de ingresar al siglo XIX, la época del racionalismo, antesala de la modernidad, en una situación de absoluta desventaja. Con la independencia, se estableció la igualdad formal de todos los habitantes de la República, figura jurídica que nunca se correspondió con la realidad. Los sectores dominantes que emergieron del triunfo en la guerra de la independencia se dieron la tarea de construir la nación. Con ciertos matices entre conservadores y liberales, dentro del proyecto de nación que estos impulsaban no tenían lugar los indios; por el contrario, eran considerados como un obstáculo para el desarrollo y el proceso de construcción de la Nación (Sarmiento y Mejía, 1991).

En el estado de Oaxaca, la situación de los pueblos indígenas y la relación entablada con el estado no fueron muy diferentes al resto del país, como veremos a continuación.

DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN A LA REIVINDICACIÓN DE LOS “USOS Y COSTUMBRES” EN OAXACA

Oaxaca es el estado con mayor población indígena de México y su territorio está dividido en el mayor número de unidades políticas y administrativas. Cuenta con 570 municipios, que representan el 23% de los existentes en el país.

Cristina Velásquez (1999; 2000) hace un buen recuento del proceso que ha sufrido el cabildo indígena –instancia organizativa instaurada por los españoles– para llegar a lo que ahora son los municipios en Oaxaca. Dicha autora reconoce que una de las particularidades de la institución municipal en Oaxaca es su distancia respecto de las disposiciones legales para la existencia o creación de un municipio. Según la Ley Orgánica Municipal, para formar un municipio se requiere contar con un mínimo de 15 mil habitantes

pero, en realidad, el 90% de los municipios oaxaqueños no alcanzan los 5 mil.

El siglo XIX, lejos de consolidar la institución municipal y permitir la reproducción agraria de las comunidades, trajo consigo el virtual desamparo jurídico y político para los pueblos indígenas que, en cierta medida, habían gozado hasta entonces de autonomía en materia de gobierno interior y territorio. Sin embargo, la respuesta en Oaxaca a este nuevo escenario fue particular, y de ella dependió que, paradójicamente, arribara al siglo XX con el mayor número de municipios del país (Velásquez, 2000: 34).

La legislación mexicana, desde principios del siglo XIX hasta comienzos de la década del noventa, no logró desarraigar la cultura política municipal indígena de los pueblos oaxaqueños. Por el contrario, el bagaje jurídico diferenciado siguió reproduciéndose en una dualidad en la que, por un lado, estaba su identidad y, por otro, una concepción propia de gobierno (Velásquez, 1999; 2000).

De la misma forma, los municipios de Oaxaca encontraron reconocimiento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de 1992, conforme a los principios del artículo 115⁴ de la Constitución Federal (Velásquez, 2000; Recondo, 2001b).

La reforma electoral que dio entrada a los “usos y costumbres” en la legislación positiva tuvo varios antecedentes que la explican. En primer lugar, la legislación oaxaqueña había abierto el espacio para la formación de un marco jurídico plural en favor de los derechos de los pueblos indígenas. En segundo lugar, en 1994, la demanda de organizaciones indígenas, principalmente zapotecas y mixes, para que se les reconocieran derechos como pueblos –incluyendo el ejercicio pleno de sus “usos y costumbres” para el nombramiento de autoridades– adquirió relevancia en las consultas sobre derechos indígenas llevadas a cabo por el gobierno.

En la actualidad, el reconocimiento de los “usos y costumbres” debe ser considerado en el escenario fundamental de la demanda creciente del movimiento indígena para promover este reconocimiento jurídico dentro de las formas de elección de autoridades municipales, bajo el régimen de “usos y costumbres”. Especialmente, es necesario comprender su creciente importancia a raíz del reconocimiento internacional de derechos de los pueblos indígenas y de la rebelión zapatista de 1994, en Chiapas. Además, como señala Velásquez (2000), era justo

4 Este artículo afirma: “El Ayuntamiento designará a un comisario para cada uno de los organismos descentralizados que llegue a crear y establecer las normas para contar con una adecuada información sobre el funcionamiento de dichos organismos” (Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos).

y necesario integrar al derecho electoral oaxaqueño las prácticas consuetudinarias, por la sencilla razón de que en Oaxaca son la regla y no la excepción.

PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE LOS “USOS Y COSTUMBRES”

En 1995 y 1997 se llevaron a cabo las dos reformas al código electoral oaxaqueño en materia de “usos y costumbres”, para dar reconocimiento jurídico a los municipios por “usos y costumbres” como instituciones legítimas para la renovación de los ayuntamientos.

En la demanda de este reconocimiento, jugaron un papel importante organizaciones indígenas, intelectuales, la iglesia y ONG. Al mismo tiempo, en Oaxaca, el reconocimiento de la práctica de los “usos y costumbres” en la elección de las autoridades ha sido considerado como cierto grado de autonomía. Lo que ha llevado a los pueblos indígenas a considerar la tenencia de autonomía “de hecho” y buscar una “de derecho” ha sido la existencia de formas de autogobierno expresadas en los sistemas de cargos político-religiosos y los mecanismos de toma de decisiones. En el caso oaxaqueño, en realidad, la autonomía más que un reclamo es una práctica histórica, a la que debe otorgársele una justa dimensión jurídica, previo entendimiento de lo que sus pueblos esperarían de ella y no solamente de la voluntad política del gobierno estatal y el nacional (Velásquez, 2000).

La institución municipal está estructurada a través de sistemas jerarquizados de servicio comunitario y, en el aspecto electoral, su particularidad reside en el hecho de que gran parte del procedimiento de nombramiento de autoridades se ha hecho sin la participación directa de los partidos políticos, como anteriormente se daba, aunque estos continúen estando presentes en el seno de las comunidades, principalmente el PRI⁵.

Hasta aquí hemos visto los antecedentes históricos de la relación que han mantenido los grupos indígenas con el estado-nación. Asimismo, hemos analizado el proceso de reconocimiento de los “usos y costumbres” en Oaxaca. A continuación, presentaremos el municipio de Guelatao y desarrollaremos el sistema de cargos como eje de los “usos y costumbres”, para luego abordar las distintas concepciones de los diferentes actores de Guelatao sobre la práctica de los “usos y costumbres”, así como sobre su reconocimiento.

⁵ El PRI, con un sistema *sui generis* de *indirect rule*, se ha fundido, en el transcurso de la historia, dentro de las instituciones comunitarias formando parte de la costumbre en gran parte de las regiones del estado (Recondo, 2001b: 93-94).

GUELATAO, MUNICIPIO INDÍGENA DE “USOS Y COSTUMBRES”

A 60 km de la ciudad de Oaxaca se encuentra el municipio de Guelatao de Juárez. Tiene una población de 754 habitantes, de los cuales 414 son hombres y 340, mujeres. Se trata de un municipio pequeño, que a la vez es una comunidad.

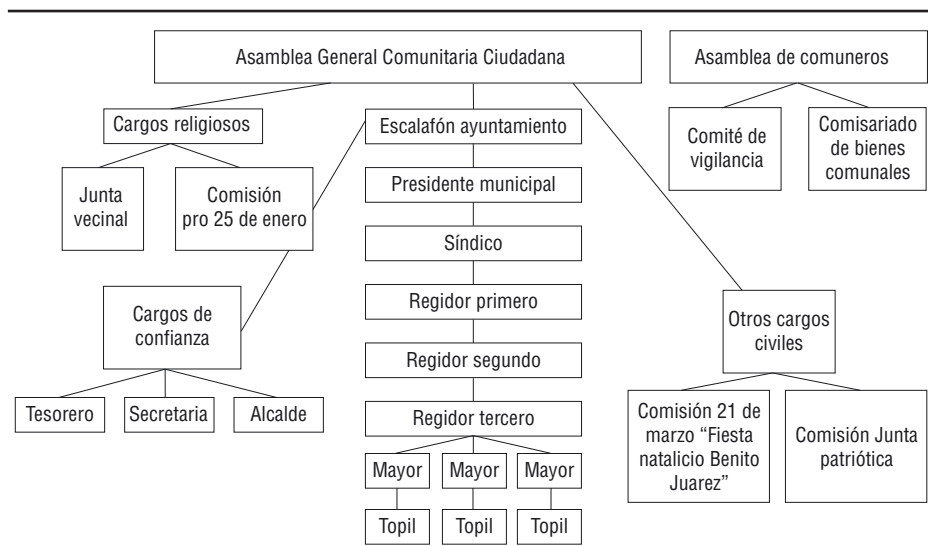
Por otro lado, los datos ofrecidos por el Centro Nacional de Desarrollo Municipal muestran que, en 2000, el porcentaje de población indígena en el municipio era del 38,19%, es decir, 288 habitantes. De este total, el 63,88% tiene como lengua principal la zapoteca. En Guelatao existe una fuerte auto-adscripción indígena, a pesar de que la mayoría de la población no hable la lengua zapoteca. Muchos sostienen que es el origen lo que otorga la identidad indígena. Por el hecho de vivir en la Sierra Norte zapoteca, se considera indígena a toda la población. A pesar de contar con elementos urbanos, mantiene prácticas que le dan un rasgo propio, como la fiesta, el tequio (trabajo colectivo), los cargos, asambleas, que culturalmente la vuelven una comunidad de pertenencia, que brinda identidad a sus habitantes. Pese a que Guelatao se encuentra en la Sierra Norte zapoteca, podemos ver la peculiaridad que adquiere en la realización de la fiesta, el tequio, puesto que el ejercicio de estas prácticas, aunado a la identidad que reivindican y la historia con la que cuentan, la vuelven un lugar de pertenencia para sus habitantes.

Guelatao es una comunidad de “usos y costumbres”, conformada por un sistema de cargos, que se describirá a continuación.

EL SISTEMA DE CARGOS COMO EJE DE LOS “USOS Y COSTUMBRES” *ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL DE GUELATAO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CARGOS*

En términos generales, existen dos autoridades paralelas en Guelatao. Una, el presidente municipal, que encabeza el municipio. La segunda, el comisariado de Bienes Comunes, que es la cabeza de la comunidad agraria. La organización del municipio se basa en el sistema de cargos que contempla el escalafón del ayuntamiento, además de las comisiones y comités que se desempeñan para cumplir las distintas actividades que demanda la comunidad. Las funciones se cumplen por un año y medio, y formalmente son cargos gratuitos. El recorrido que los ciudadanos realizan por los cargos es una forma de reciprocidad con la comunidad. Al tratarse de una “carrera”, las personas que desempeñan los cargos –especialmente los de dirección– obtienen prestigio en la comunidad.

Gráfico 1
Gobierno local de Guelatao



Fuente: Elaboración propia.

ASAMBLEA DE CIUDADANOS

La asamblea de ciudadanos constituye la máxima instancia de decisión en Guelatao. Está compuesta por 136 ciudadanos registrados. Al año, se convoca por lo menos a ocho asambleas. A la asamblea debe asistir el jefe de hogar; en caso de que esto no sea posible, puede hacerlo otro miembro de la familia. En Guelatao, la mayoría de los asistentes son varones. La participación de la mujer en la asamblea puede darse cuando esta es viuda, madre soltera, separada o cuando el esposo no puede asistir.

CARGOS DEL AYUNTAMIENTO O ESCALAFÓN

Cuando se habla de escalafón, se hace referencia a aquellos cargos que forman parte del ayuntamiento, es decir al cargo de presidente, síndico, regidores, mayores y topiles. El escalafón tiene connotación jerárquica porque los cargos que se cumplen o se hacen formalmente deberían recorrerse de forma ascendente. Se debe empezar por ser topil o auxiliar de policía; luego mayor, regidor tercero o de obras; regidor segundo o de educación, ecología, salud; regidor primero o de hacienda; síndico y presidente municipal (ver Gráfico 1). Todos estos cargos son “nombrados” –es decir, designados en asamblea– y deben ser desempeñados en forma gratuita.

Existen otros tres que, tangencialmente, se desarrollan como cargos de confianza para prestar servicio en el ayuntamiento y cuyas funciones resultan vitales en la cotidianidad: el alcalde, el tesorero/a, la secretaria.

Otros cargos de carácter religioso son la junta vecinal, la comisión pro 25 de enero (fiesta de San Pablo Guelatao), que se encargan del cuidado del templo y la preparación de la fiesta del santo patrono del pueblo.

Estas dos últimas son las únicas instancias religiosas del sistema de cargos. Consideramos que los cargos religiosos, si bien no se hallan separados del sistema civil, se encuentran supeditados a, y él por lo tanto, se convierten en cargos comunes como los otros. En este sentido, no son hegemónicos u ordenadores del conjunto del sistema de cargos.

El comité de salud, la comisión 21 de marzo y la comisión para las fiestas patrias son otros cargos civiles por los que los ciudadanos de Guelatao deben transitar.

Hasta aquí, hemos descrito el sistema de organización del municipio. Cabe mencionar que existe una autoridad paralela que también constituye parte del gobierno local; nos referimos al comisariado de bienes comunales (ver Gráfico 1), que tiene su asamblea respectiva. Esta instancia no posee muchas tareas dentro la comunidad, por la escasez de recursos naturales y porque la tierra es pequeña y comunal. Las tierras de propiedad comunal disponibles son sembradas por el comisariado y la cosecha es repartida entre todos, o se vende para obtener algún ingreso para el comisariado.

PRINCIPIOS RECTORES DEL SISTEMA DE CARGOS

La obligatoriedad, el servicio, la reciprocidad y el prestigio son los cuatro principios rectores del sistema de cargos.

Las distintas prácticas que se van dando en la comunidad de Guelatao y se organizan alrededor del sistema de cargos tienen un telón de fondo, que es la obligatoriedad y la reciprocidad. La obligatoriedad, porque simplemente la gente afirma que el servicio a la comunidad no depende de “querer hacerlo”, sino de “tener que hacerlo”. En suma, todo esto se orienta a la reproducción de la comunidad, bajo los principios de la reciprocidad y la obligatoriedad.

Nadie puede decir “no lo hago”, más bien mucha gente puede decir “yo quiero” y a lo mejor no se lo dan; pero lo otro es más difícil: “no lo voy a hacer”, no, pues lo tienes que hacer porque es la costumbre de la comunidad. No es porque tú quieras, sino que lo tienes que hacer, ni modo (Entrevista a Aldo Gonzáles).

Veamos la reciprocidad como segundo elemento que se da entre los ciudadanos y la comunidad. Los habitantes de Guelatao sostienen que si uno cumple con los cargos, se puede contar con el apoyo de “la autoridad” y de la comunidad en cualquier momento de la vida. Por ejemplo, las cartas son una forma de reciprocidad, puesto que los ciudadanos solicitan constancias que están relacionadas generalmente con asuntos formales, para ser presentadas a instituciones educativas, laborales o públicas que requieren el aval de la autoridad para realizar algún trámite, brindar trabajo, o para acceder a becas de estudio que piden constancias de escasos recursos expedidas por el presidente municipal.

Para asuntos menos formales, los ciudadanos recurren a la autoridad, para que el ayuntamiento colabore en la realización de los compromisos sociales con el préstamo de sillas, vajilla, mesas, etc. De esta manera, advertimos que el cumplimiento de los cargos implica obligatoriedad, pero además reciprocidad, porque la comunidad a través de la presidencia municipal retribuye al ciudadano.

Los cargos son un servicio a la comunidad y, a cambio de él, la comunidad ofrece beneficios a los ciudadanos, como distintas facilidades que otorga la autoridad municipal en retribución.

Así, los habitantes de Guelatao son compensados con servicios como el agua o el alumbrado público, que no pagan. Por dicha razón, está mal visto que alguna persona no cumpla con el cargo y recurra a la autoridad a solicitar favores. Caso contrario, si no siente deseos de realizar el servicio –el cargo– de manera gratuita, es preferible que la persona abandone el pueblo⁶, o dejará de gozar de los beneficios. Además de ser onerosos, la prestación de servicios y el recorrido por el escalafón implican de cierta forma ausentarse de la casa familiar para cumplir con la comunidad; la familia se convierte en el sostén y apoyo para el jefe de familia que realiza el cargo.

Por eso mismo los cargos no son pedidos; si le tocó, lo tiene que hacer, pues vive en la comunidad y tiene beneficios de la comunidad: agua, leña, cosas que tenemos en conjunto. Así como tenemos beneficios, tenemos responsabilidades: los cargos, los tequios de la comunidad ya sea para hacer obras. Ahorita, el que está de presidente municipal es campesino, no tiene ningún sueldo y pues él “como Dios lo ayude” tiene que hacer el cargo y ahí es donde entra la familia, que lo apoye (Entrevista a Hortensia, ciudadana de Guelatao).

6 Julio de la Fuente (1994: 149) narra que en Yalalag la desobediencia a servir en un cargo de elección es incompatible con la residencia en el lugar, y el que no acepta un cargo prefiere desterrarse antes de que se lo expulse.

CONCEPCIONES DE LOS ACTORES SOBRE LOS “USOS Y COSTUMBRES”

En el punto anterior hemos visto el sistema de cargos y el recorrido por este como elementos vertebrales de los “usos y costumbres”. A continuación examinaremos las distintas concepciones que tienen los diferentes actores sobre los “usos y costumbres”, puesto que nos interesa desentrañar qué es lo que piensan sobre los mismos a partir del reconocimiento que los “usos y costumbres” tuvieron en Oaxaca. Entrevistamos a intelectuales, autoridades, adultos, mujeres y jóvenes porque consideramos que estos constituyen los actores principales del municipio para el tema que nos compete.

INTELECTUALES

Respecto a las concepciones sobre los “usos y costumbres”, la disconformidad con el término se encuentra en el ámbito intelectual, porque los intelectuales muestran su desacuerdo en usar tales términos.

Lo de “usos y costumbres” son términos que nos han impuesto desde afuera ¿no? Porque es algo que todos se acostumbraron a decir de manera automática para hablar de los cargos en la comunidad o de otras actividades que se realizan en las comunidades, pero si nos vamos un poquito más a fondo, son algo más que “usos y costumbres”. Son normas comunitarias. En algunos momentos se habló también de sistema normativo interno de la comunidad. Estas formas de organización [el sistema de cargos] hacen que la comunidad pueda sobrevivir de una mejor manera (Entrevista a Aldo González⁷).

De esta manera, González resalta que la expresión “usos y costumbres” ha sido tan difundida que ya se utiliza mecánicamente. Para él, dichos términos tendrían un trasfondo que implica la forma en la que se rige una comunidad.

Jaime Martínez Luna, intelectual indígena reconocido en la comunidad como en la academia, no está de acuerdo con la expresión “usos y costumbres” y propone el término “comunalidad”, al que define del siguiente modo:

Comportamiento resultado de la dinámica de las instancias reproductoras de nuestra organización ancestral y actual. Descansó en el trabajo, nunca en el discurso; es decir, el tra-

⁷ Aldo González es zapoteco y actualmente trabaja en la Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez de Oaxaca (UNOSJO).

bajo para la decisión (la asamblea), el trabajo para la coordinación (el cargo en el ayuntamiento), el trabajo para la construcción (el tequio, trabajo colectivo) y el trabajo para el goce (la fiesta) [...] [La comunalidad] es lo que nos explica, es nuestra esencia, es nuestra manera de pensar; será en función de ella que logremos definir nuestro pensamiento o nuestro conocimiento en todas las áreas o temáticas que resulten necesarias desarrollar y difundir (Martínez Luna en Warman y Argueta, 1993: 160 y 163).

Siguiendo a Cohen (1989: 20), podemos entender que la “comunalidad”, entonces, se encuentra en la comunidad y no necesariamente es una uniformidad. La comunidad no reproduce ideas. Es una comunalidad de *formas* (maneras de comportamiento), cuyos contenidos (significados) pueden variar considerablemente entre sus miembros; es decir, no necesariamente todos se comportan y piensan de la misma manera. Y el reto y logro de la comunidad es contener esta variedad, de tal forma que su discrepancia inherente no perturbe la aparente coherencia que es expresada por sus límites. En este sentido, Martínez Luna opta por el concepto de “comunalidad” porque es cambiante, dinámico y abarcador frente al de “usos y costumbres”. Así, contrapone el concepto “comunalidad” al de “usos y costumbres”, pues los tequios, cargos y asambleas son característicos de una representatividad. En esto radica la comunalicracia, y no es como se lo llama en la actualidad de manera peyorativa, “usos y costumbres” (Martínez Luna, 2002: 14).

Por lo expuesto, puede inferirse que en el ámbito intelectual existe un rechazo a los términos “usos y costumbres”, tanto por la imposición que se hizo de ellos como porque no logran manifestar a cabalidad lo que quieren abarcar.

AUTORIDADES Y CIUDADANOS

Por su parte, autoridades y ciudadanos de Guelatao en general conciben a los “usos y costumbres” como las prácticas de antaño que se realizan tanto en Guelatao como en la Sierra Juárez, y que son ejercidas porque se trata de costumbres heredadas de los antepasados.

Los “usos y costumbres” es llevar a cabo lo que nos dejaron los ancestros. Son nuestros usos y nuestras costumbres de antaño, pues desde nuestros viejitos, ancestros, por ejemplo, nos dejaron el legado tan grande como es seguir los cargos (Entrevista al presidente del comisariado de vigilancia).

Este primer sentido de concebir los “usos y costumbres” como herencia de los antepasados y ancestros, como las enseñanzas heredadas y que deben ser conservadas, estaría dentro lo que Hobsbawm llama “la invención de la tradición”, a la que señala como un proceso de construcción de tradiciones y un conjunto de técnicas que crean rituales y reglas que procuran implicar automáticamente una continuidad con el pasado. Tal concepción podría permitirnos explicar los “usos y costumbres” como una “tradición inventada” o construida, porque implica un grupo de prácticas –normalmente gobernadas por reglas aceptadas, abierta o tácitamente, y de naturaleza simbólica o ritual– que buscan inculcar determinados valores o normas de comportamiento por medio de su repetición, lo cual implica continuidad con el pasado. En resumen, hay respuestas a nuevas situaciones que imponen su propio pasado por medio de una reiteración.

En este sentido, cuando se indaga en Guelatao sobre la razón de la práctica de los “usos y costumbres”, la recurrencia al pasado es infaltable, así como a la historia, ya que guardan y justifican la pervivencia de estos aunque sufran modificaciones. Todas las tradiciones inventadas, hasta donde les resulta posible, utilizan la historia como legitimadora de la acción y cimiento de la cohesión del grupo. En el sentido de que los ciudadanos de Guelatao se remiten a los ancestros, “inventar tradiciones”, como se asume aquí, es un proceso de formalización y ritualización, caracterizado por la referencia al pasado. Pero los “usos y costumbres” no sólo perviven por el aliento de la historia y los ancestros, sino que son producto de una determinada relación con el estado en el afán de constituirse en ámbitos propios de organización. Concretamente en Oaxaca, la lucha por la defensa de los derechos y formas de organización indígenas propias ha desembocado en el reconocimiento de los “usos y costumbres” como forma de organización política.

A través de la historia, vemos que los “usos y costumbres” han sido una amalgama desde la colonia. Y que, si bien es importante considerar esta trayectoria, entendemos que la explicación de la reproducción de los “usos y costumbres” radica en la utilidad de este sistema para el funcionamiento de la comunidad, y para perpetuar valores que los guelatenses todavía consideran importantes, como la solidaridad y la reciprocidad. Ahora, no podemos concebir que Guelatao se haya quedado como una comunidad inalterada, sino que los “usos y costumbres” se han flexibilizado; es decir, se los practica de otra manera, se ceden ciertos espacios como el religioso, se fortalecen los civiles. Sin embargo, pese a estas transformaciones, el fin es la reproducción de la comunidad.

Si bien entre los “usos y costumbres” se encuentran diferentes prácticas, como el tequio, la medicina tradicional y las fiestas, los elementos organizativos son principalmente los resaltados por

otros entrevistados. Los “usos y costumbres” son asociados a los cargos desempeñados y a la forma en que son elegidas las autoridades. Podríamos afirmar que su reconocimiento –en la Constitución de Oaxaca y en el Código Institucional de Procedimientos Políticos Electorales en Oaxaca (CIPPEO) como sistema de elección– ha influido para que se los identifique con las formas de elección de autoridades y de organización de la comunidad.

Aquí en la comunidad los “usos y costumbres” y en varias comunidades es el sistema de nombrar a las autoridades que nos representan. No participa ningún partido político porque nosotros tenemos nuestra propia forma de [...] elegir a las autoridades (Entrevista a ciudadana de Guelatao).

A la práctica de los “usos y costumbres”, los adultos contraponen la injerencia de los partidos políticos. Se puede observar que inmediatamente, al hacer referencia a los “usos y costumbres”, se produce una contraposición con el mecanismo de funcionamiento de los partidos políticos. Es decir, el sistema de elección por partidos recibe una connotación de desunión, de pugna de intereses. No es que el sistema de “usos y costumbres” en Guelatao carezca de pugnas y conflictos; sin embargo, los adultos consideran que se priorizan los intereses de la comunidad antes que las motivaciones personales.

JÓVENES

Es entre los jóvenes que se encuentra mayor ambigüedad respecto de los “usos y costumbres”, porque en algunos existe la percepción de que los cargos gratuitos son una pérdida de tiempo, un tiempo que podría ser aprovechado para el beneficio individual. Además, los “servicios” les parecen muy “pesados” y onerosos.

Otros consideran a los “usos y costumbres” como síntoma de retraso, ante un anhelo de mayor urbanización. Contrariamente, para otros jóvenes, los “usos y costumbres” son las prácticas que aún existen en la comunidad. Afirman, por ejemplo, que “es seguir con la tradición que se lleva, no olvidarse de lo que hicieron nuestros antepasados. Como dice ‘usos y costumbres’, más bien lo entiendo como algo que ya pasó, que ya estaba y se tiene que seguir haciendo (Entrevista a U. Cruz, joven de Guelatao).

Podemos advertir que entre los jóvenes las concepciones de los “usos y costumbres” recogen elementos idénticos a los de los adultos, como la herencia que dejaron los antepasados y que se debe seguir practicando, y también elementos contrapuestos al considerar los cargos como “atrasados” y dispendiosos.

Respecto de la presencia de partidos políticos, los jóvenes, al igual que los adultos, consideran que desvirtuarían los “usos y costumbres”, así como también sería mellada la unión. Además, piensan que la organización a través de “usos y costumbres” quizás no sea la única forma de organización; sin embargo, es la única de la que tienen referente. A esto se suma la experiencia de un buen funcionamiento de la comunidad con este modo de organización. Perciben que el establecimiento de los “usos y costumbres” sirven para mantener un orden en la comunidad y evitar que cada quien actúe según su libre albedrío.

Entre las concepciones que los distintos actores tienen sobre los “usos y costumbres”, podemos decir que prima una tendencia de carácter esencialista. Así, en la explicación de la existencia y persistencia de los “usos y costumbres”, la mayoría de los ciudadanos se remite a concepciones de raza, ancestro, costumbre, raíces. Sin embargo, consideramos que la principal razón por la que siguen manteniendo los “usos y costumbres” –a pesar del costo que implica su modernización– es la reproducción de su forma organizativa, que hasta el momento les ha dado resultado y que rige la vida comunitaria.

En este sentido, el concepto de *habitus* de Bourdieu nos resulta de mucha utilidad para comprender la reproducción del sistema de “usos y costumbres”, como un campo construido por la acción intersubjetiva de todos los que participan en él, desde sus esquemas de percepción, apreciación y acción –que implican los modos de vida de los agentes, las referencias culturales– y en el que a la vez los agentes sociales determinan la situación que los determina. Es decir, el *habitus* contribuye a constituir el campo como un mundo significante, dotado de sentido y de valía. De esta manera, existen en el *habitus* principios generadores y organizadores de prácticas y representaciones que pueden estar adaptadas a su fin sin suponer la búsqueda consciente de fines (Bourdieu y Wacquant, 1995; Bourdieu, 1991). Así, el principio generador de la práctica de los “usos y costumbres” se halla en la comunidad. El *habitus* reproduce la tradición –los “usos y costumbres”– pero no lo hace de manera mecánica⁸ sino que la comunidad se moderniza, se seculariza y genera campos con el fin de mantener la comunidad y la tradición.

La práctica de los “usos y costumbres” sirve para que se conserve la unión, y los entrevistados consideran que hasta el momento han funcionado bien, debido a que Guelatao es un municipio pequeño. La perseverancia en ejercerlos tiene que ver con la concepción de unión como comunidad. “Pues, hasta ahorita, ha dado resultado este sistema de ‘usos y costumbres’ porque, la verdad, la comunidad es pequeña, me imagino que por eso” (Entrevista a ciudadana de Guelatao). Siguiendo nuevamen-

8 El *habitus* es perdurable, mas no inmutable (Bourdieu, 1991: 92).

te a Cohen (1989: 16), podríamos señalar que el referente principal de comunidad que tiene Guelatao es que sus miembros otorgan o pretenden otorgar un sentido similar a las cosas –la unidad, la reciprocidad, que dan los “usos y costumbres” a la comunidad– y piensan que este sentido debe ser distinto de los que se producen en otro lado, por ejemplo, en las ciudades, o en comunidades donde entró el sistema de partidos.

Una vez que hemos visto las distintas percepciones de los actores sobre el significado de los “usos y costumbres”, nos toca analizar los alcances que los habitantes señalan sobre el reconocimiento de este sistema, es decir, lo que rescatan como positivo de él.

ALCANCES DEL RECONOCIMIENTO DE LOS “USOS Y COSTUMBRES”

En Guelatao, puede observarse que entre las mujeres y los jóvenes existe mayor desinformación sobre el proceso de reconocimiento de los “usos y costumbres” en el CIPPEO. Los hombres adultos afirman tener cierta información sobre este reconocimiento, sin precisar la instancia, es decir la ley o el Código en el que los “usos y costumbres” se hallan reconocidos. Empero, reclaman mayor atención de las dependencias y que dicho reconocimiento no sólo sea a nivel de la elección de las autoridades.

Por otra parte, tienen claro que con el reconocimiento ya no hay partidos que se inmiscuyan. Muchos entrevistados consideran un logro que los partidos políticos no tengan presencia, porque una vez más recalcan que estos traen peleas y divisiones.

Como antes intervenían los partidos, era un requisito inscribirse a un partido. Sí se logró que no intervengan los partidos en el medio rural. En otras comunidades se pelean al interior debido a la presencia de los partidos” (Entrevista a ciudadano de Guelatao).

Además de la no intervención de los partidos políticos, el proceso sigue llevándose de igual manera. El reconocimiento de los “usos y costumbres” radica precisamente en aceptar lo que ya existía, sin necesidad de seguir el régimen de partidos que en Oaxaca es la excepción, siendo el sistema consuetudinario el patrón que se sigue en la dirección de los municipios.

Los intelectuales indígenas son los que conocen y están enterados del reconocimiento. Sostienen que el beneficio que trajo el reconocimiento es la no injerencia de partidos políticos como el PRI en el registro de las autoridades electas⁹.

⁹ Con anterioridad al reconocimiento de los usos y costumbres en el CIPPEO, es decir antes de 1995, las autoridades electas, siguiendo el procedimiento que acostumbra en asamblea, eran reconocidas como autoridades afiliadas al PRI. En este sentido, era re-

Por ende, uno de los alcances del reconocimiento de los “usos y costumbres” en la Constitución oaxaqueña y en el CIPPEO es la posibilidad de que las autoridades electas a través de este sistema puedan registrarse como municipio por “usos y costumbres”.

Coincidimos con Recondo (2001a) cuando afirma que el reconocimiento de los “usos y costumbres” representa la apertura de nuevos cauces de conciliación y negociación, por una parte, y por otra, una manera de abrir vías de la representación. Es decir, que la representación no se lleve a cabo sólo por medio de los partidos políticos. Y que dentro de esta representación se dan mecanismos internos de arbitraje, de conciliación que siguen funcionando.

Entre las repercusiones negativas o aspectos que quedan pendientes, se encuentra la dependencia económica de los municipios respecto del gobierno federal. Existe una imposición de reglamentos a seguir de los ramos 28 y 33, que son los fondos destinados a los municipios para desarrollo social. Estos recursos provienen del gobierno federal. Dichos ramos están destinados a infraestructura y funcionamiento municipal. De esta manera, si antiguamente para una comunidad o municipio era más importante su palacio municipal, su cancha, su iglesia o escuela, ahora pasan a serlo la adquisición de una camioneta o una computadora. Estos elementos podrían considerarse cambios en los valores al interior de la comunidad. De la misma manera, anteriormente el presidente municipal no tenía honorarios, ni cobraba viáticos; ahora sí goza de viáticos y algunos municipios presupuestan honorarios para el cabildo. Todo esto ha repercutido en contra de los “usos y costumbres”; ha trastocado los “usos y costumbres” en las comunidades.

Hemos visto en este apartado que los actores rescatan, por un lado, aspectos positivos como la no injerencia de los partidos políticos principalmente y, por otro, señalan limitaciones como la poca autonomía en el manejo de los recursos. Seguidamente examinaremos si los “usos y costumbres” pueden considerarse un avance hacia la autonomía, tema que se halla actualmente en debate.

LOS “USOS Y COSTUMBRES”, UN PASO HACIA LA AUTONOMÍA

Miguel Bartolomé (1996: 177) considera que a fines de la década del setenta la perspectiva de y hacia las poblaciones nativas comenzó a cambiar en forma radical en todo el mundo. Por lo menos, esta fue la época en que cobraron visibilidad una serie de movimientos indígenas autogestionarios cuya estructuración fue seguramente previa. Se trató de la eclosión de una nueva conciencia étnica positivamente valorada,

quisito indispensable afiliarse a un partido para ser reconocidos como autoridad y para que se les entregara la credencial correspondiente.

de una clara afirmación cultural e identitaria de los grupos culturalmente diferenciados. Muchos factores contribuyeron a este proceso, pero entre ellos no deben ser descartadas las políticas desarrollistas de la época que incrementaron las compulsiones económicas y políticas sobre las regiones pobladas por comunidades étnicas.

Con el levantamiento zapatista de 1994, el tema de la autonomía resurgió con más fuerza en la mesa del debate; y es asumido como una de las reivindicaciones étnicas fundamentales. En Oaxaca, con el reconocimiento de los “usos y costumbres”, han resurgido abiertamente las posiciones en torno a la autonomía y respecto a si el reconocimiento de los “usos y costumbres” en la Constitución y el CIPPEO implica un paso hacia dicha autonomía.

Como señala Maldonado (1998: 367), los grupos indígenas luchan por diversas demandas y reivindicaciones. En el ámbito local, estas son: la defensa del territorio (límites, tenencia de la tierra y recursos naturales), la recuperación del poder local controlado por caciques, el fortalecimiento del consejo de ancianos, la lucha por la gestión directa de recursos y obras de infraestructura, la lucha por ser o volver a ser municipio, la defensa del carácter municipal, y la lucha por legislar y defender, una vez legislada, la posibilidad de elección de autoridades por “usos y costumbres”, es decir, en asamblea, sin filiación partidista y bajo el sistema de cargos.

En el mismo sentido, se añade que en Oaxaca la tendencia mayoritaria de las luchas indígenas ha sido la defensa de la autonomía local, la autonomía municipal que implica tanto la elección de autoridades como el control y uso de recursos naturales. Así, a lo largo de dos décadas, los pueblos indios de esta entidad han ido clarificando sus demandas de autonomía. El resultado es un cuadro desigual: para unos, la lucha por la autonomía es parte de un proyecto etnopolítico propio (por conseguir), mientras para otros constituye un derecho (que se supone les corresponde) y que debe hacerse respetar (Maldonado, 1998: 369).

Como ha podido verse en secciones anteriores, en Guelatao, como en casi todo Oaxaca, los habitantes exigen el derecho de tener su propio gobierno, no al margen de las instituciones. Así, en Guelatao –igual que señala Aquino (1996) para todo Oaxaca–, los habitantes exigen el pleno reconocimiento jurídico de las prácticas comunales en la elección de autoridades, el respeto a su territorio y su forma de vida y organización. Al mismo tiempo, exigen una mayor participación en la toma de decisiones, en la asignación de recursos financieros para su municipio, así como también en la formulación de los proyectos educativos y los relacionados con la producción, en estricta coordinación con el gobierno para desarrollar su política social y económica. De allí

que, tanto los ciudadanos de Guelatao como sus intelectuales, afirmen tener una autonomía local.

Los elementos en los que reconocen ejercer la autonomía son el autogobierno, la elección de sus autoridades en asamblea, la toma de decisiones en la misma, así como la disposición de los cargos a través del sistema cívico-religioso. No obstante, también asumen que la autonomía que se ejerce en Guelatao –así como en la Sierra– es relativa pues, a pesar de que la asamblea es el órgano donde se toman las decisiones, existen mecanismos sutiles del gobierno mediante los cuales se les imponen formas de gobierno y recursos: ello puede advertirse en los programas de desarrollo así como en la asignación de recursos que está predeterminada. Si el ramo 33 llega para infraestructura social, no puede ser utilizado en otro rubro. De manera que, aunque las comunidades tienen muchas otras prioridades, estas no pueden resolverse porque los recursos se hallan preestablecidos. Es en este punto donde se mella la autonomía, porque ni la asamblea puede decidir completamente sobre el uso de los mismos¹⁰.

Otro ámbito en el que es posible hablar de autonomía es en la convivencia interna. Aquí, como lo indica Gonzáles en las comunidades de la Sierra Juárez, se da una autonomía comunal que tiene que ver con la convivencia interna de la comunidad. La resolución de los problemas existentes en una comunidad y la aplicación de justicia se hacen al interior de la misma, porque resulta más efectivo y sencillo este procedimiento. En este sentido, se nota un ejercicio fuerte de autonomía¹¹, aunque en un ambiente limitado, ya que los problemas graves se resuelven en instancias externas.

Jaime Martínez Luna, por su parte, afirma no estar de acuerdo con el término autonomía pero sí con el de autodeterminación.

La autonomía es un concepto construido, una entelequia y que me perdone Marcos [subcomandante zapatista] y sus asesores. La autonomía no existe, sin embargo, la autodeterminación de los pueblos, la libre determinación de los pueblos es otra cosa, y ahí sí estoy de acuerdo con mis compadres, Joel Aquino, Floriberto Díaz, porque se inventan una nueva posibilidad pero no

¹⁰ Entrevista a Aldo Gonzáles.

¹¹ Laura Nader efectúa un estudio exhaustivo de la autonomía en la forma de impartir justicia en la comunidad zapoteca de Talea. Sostiene que la autonomía local se ejerce por medio del derecho y las prácticas legales consuetudinarias que han evolucionado a lo largo de los últimos siglos de colonización. Los zapotecos son un pueblo práctico que desarrolló una civilización con una sofisticada división del trabajo mucho antes del contacto con los españoles. “Así, cuando se prefiere el derecho local, se hacen convenios entre las partes, porque ‘no hay convenios donde hay leyes’” (Nader, 1998: 20).

en términos de autonomía, sino en términos de autodeterminación de los pueblos. Sí creo en la libre determinación de los pueblos y, en ese sentido, hay que trabajar y demostrar como sí lo estamos haciendo, porque a fin de cuentas una asamblea en una comunidad, quién la maneja: el pueblo; los cargos, quién los decide: el pueblo; la decisión de cuándo se hace un tequio, quién decide: el pueblo. Esta es una forma de concepción de vida que muy pocos entienden y quisieran incluso ridiculizarla, caracterizarla, porque yo creo que son los elementos que nos dan identidad, no solamente hacia dentro porque hacia dentro somos coraje, vida, carácter, energía (Entrevista a Jaime Martínez Luna).

En cierta forma, cuando se habla o se discute sobre la autonomía, hay un referente de qué es lo que sucede y se debate en Chiapas. Por un lado, para Aldo González sí existe la autonomía, la comunal, y sostiene que construir la autonomía regional en Oaxaca implica un largo camino por recorrer. Para Jaime Martínez Luna, en cambio, no existe el término autonomía como lo manejan el subcomandante Marcos y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Para él, la libre determinación sí es posible y es la que se practica en las comunidades de la Sierra Juárez.

CONSIDERACIONES FINALES

Ciertamente, el reconocimiento de los “usos y costumbres” en Oaxaca es un gran avance en cuanto a los derechos indígenas. Los ahora llamados “usos y costumbres” son la expresión de sistemas políticos propios, históricamente constituidos y tan legítimos como los estatales. El reconocimiento que se ha hecho de ellos supone la apertura de otros caminos de representación, de manera que esta ya no se da sólo a través de los partidos políticos. Además, implica que el estado de Oaxaca ha tomado en cuenta y ha reconocido una forma organizativa que es la regla y no la excepción.

Entre los diversos actores de Guelatao existen elementos comunes en las concepciones respecto a los “usos y costumbres”. Por un lado, se resaltan las concepciones de carácter primordialista, pues la reminiscencia a los antepasados, la sangre y la tradición es un hilo conductor de su discurso. La reciprocidad y servicio al pueblo, así como la obligatoriedad, son otros elementos señalados como esenciales dentro de sus concepciones. La valoración positiva de este sistema de organización se contrapone al sistema de partidos, asociándose este último con la desunión y la ambición de cargos.

Por otro lado, en las concepciones que los jóvenes tienen de los “usos y costumbres” se notan divergencias respecto a las de los adul-

tos. Las discrepancias se presentan especialmente en algunos jóvenes, que ven al sistema de cargos como una pérdida de tiempo, un servicio pesado y sin remuneración. Consideran que los “usos y costumbres” de alguna manera hacen que la comunidad se detenga y no progrese –entendido esto como falta de modernidad–, porque las decisiones del futuro de la comunidad están en manos de la asamblea. En este sentido, es necesario tomar en cuenta la imagen e idea de comunidad que conciben los jóvenes, que tiene como referente a la modernidad y el progreso, considerados como el crecimiento de la comunidad, la innovación de servicios y la búsqueda, en algunos casos, de intereses individuales.

Ahora bien, tanto en las concepciones como en la práctica de los “usos y costumbres”, entendemos que la consecución final es la reproducción de la comunidad. A través de este concepto, hemos visto una nueva acepción y un modo diferente de explicar los procesos interiores y exteriores que vive Guelatao.

Por otra parte, el concepto de comunidad indígena es el que nos permite entender a la comunidad de Guelatao como lugar de pertenencia, de organización social, identidad y adquisición de cultura, en el que coexisten el cambio y el conflicto aunados al interés por la reproducción y la continuidad. La asamblea, los cargos, el tequio, la fiesta y el territorio comunal son elementos transversales y fundamentales que nos permiten entender el “espíritu de cuerpo” que se mantiene en la comunidad. Esto no niega que al interior de la misma se den conflictos, pues de manera natural la comunidad tiene discordancias internas, que deben ser equilibradas para no atentar contra la aparente coherencia que guarda.

Alrededor del reconocimiento de los “usos y costumbres” se han establecido varios alcances, entre ellos, la autonomía que ha estado en el debate. Intelectuales y estudiosos oaxaqueños han leído el reconocimiento de los “usos y costumbres” como un paso hacia la autonomía. En el establecimiento del tipo de autonomía que se reivindica, existen posiciones que sostienen que la autonomía perseguida es la regional. Contrariamente, otros propugnan que, por las características e historia de las comunidades oaxaqueñas, la que se practica es la comunal.

Los distintos actores en Guelatao sienten que poseen una autonomía local que varios la asocian con libertad o soberanía. En materia política organizativa, consideran que se rigen como ellos “acostumbran”. Entendemos que el grado de organización que tiene la comunidad de Guelatao es alto, puesto que los aspectos principales de la comunidad, como la educación y la salud, están atendidos. Ello podría leerse como si la responsabilidad del gobierno, que debiera cumplir dichas funciones, estuviera siendo sustituida. Sin embargo, precisamente esta independencia organizativa del municipio, que les permite cumplir dichas funciones, es la que hace que puedan tener autonomía.

Los guelatenses entienden que esta autonomía se expresa en la asamblea como espacio de decisión, considerada como una instancia democrática y central para la toma de decisiones. Asimismo, se manifiesta en los cargos como obligación por los servicios recibidos, como muestra de reciprocidad con el pueblo. También en el consejo consultivo como órgano de consulta y asesoramiento; y en la forma de elección en asamblea.

La debilidad de la autonomía de la que gozan se halla en el plano económico, porque dependen de los recursos federales y estatales y de los diversos programas de apoyo. Es en esta determinación que los ciudadanos de Guelatao consideran que radica la falta de total autonomía. Esta sujeción económica que tienen los municipios, y frente a la que reclaman un libre accionar de los recursos, es la base sobre la que podemos afirmar que existe una separación entre autonomía y autogestión, lo que ha provocado que no puedan llevarse a cabo proyectos de desarrollo que emerjan de la misma comunidad. En este sentido, un camino para construir una autonomía no restringida y no cooptada sería que los gobiernos locales controlaran efectivamente tanto su economía como su organización política.

Al margen de la sujeción económica que tiene el municipio de Guelatao, los actores en su mayoría destacan que el principal alcance que ha tenido el reconocimiento de los “usos y costumbres” es la no injerencia de los partidos políticos en el sistema de elección. Actualmente, el registro que tienen como municipios de “usos y costumbres” es el principal logro, pues significa la aceptación de una forma de organización propia que ha conseguido el respeto y la no intromisión de los partidos políticos.

En este contexto es que el camino del reconocimiento de los derechos indígenas se ha abierto, y estos cambios alentadores tanto en México como en Latinoamérica motivan a investigar y acercarnos a realidades como la del reconocimiento de los “usos y costumbres” en Oaxaca.

BIBLIOGRAFÍA

- Aquino, Salvador 1996 “Oaxaca: de la comunidad a la autonomía municipal” en *Coloquio sobre derechos indígenas* (Oaxaca: Instituto Oaxaqueño de Cultura/Gobierno del Estado de Oaxaca).
- Bartolomé, Miguel 1996 “Pluralismo cultural y redefinición del Estado” en *Coloquio sobre derechos indígenas* (Oaxaca: Instituto Oaxaqueño de Cultura/Gobierno del Estado de Oaxaca).
- Bourdieu, Pierre 1991 *El sentido práctico* (Madrid: Taurus).

- Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loïc 1995 *Respuestas por una antropología reflexiva* (México DF: Grijalbo).
- Cohen, Anthony 1989 *The symbolic construction of community* (Nueva York: Routledge).
- De la Fuente, Julio 1994 “Delitos y sanciones en el sistema zapoteco de Yalalag” en Valdivia Dounce, Teresa (coord.) *Usos y costumbres de la población indígena de México. Fuentes para el estudio de la normatividad* (México DF: INI).
- Díaz Polanco, Héctor 1998 *La rebelión zapatista y la autonomía* (México DF: Siglo XXI).
- Figueroa, Alejandro 1994 *Por la tierra y por los santos. Identidad y persistencia cultural entre yaquis y mayos* (México DF: Conaculta).
- Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca 2001 *Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas* (Oaxaca: Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca/Secretaría de Asuntos Indígenas).
- Gros, C. 2000 *Políticas de la etnicidad: identidad, estado y modernidad* (Bogotá: ICANH).
- Hobsbawm, Eric y Ranger, Terence 2002 *La invención de la tradición* (Barcelona: Crítica).
- Maldonado, Benjamín 1998 “Obstáculos internos para la construcción de autonomías indias: una perspectiva desde Oaxaca” en Bartolomé, Miguel y Barabás, Alicia (coords.) *Autonomías étnicas y Estados nacionales* (México DF: INAH-Conaculta).
- Martínez Luna, Jaime 1993 “¿Es la comunidad nuestra identidad?” en Warman, Arturo y Argueta, Arturo (coords.) *Movimientos indígenas contemporáneos en México* (México DF: CIIH-UNAM/Miguel Ángel Porrúa).
- Martínez Luna, Jaime 2002 *Comunalidad y desarrollo* (Oaxaca: Culturas Populares/Fundación Comunalidad AC).
- Nader, Laura 1998 *Ideología armónica. Justicia y control en un pueblo de la montaña zapoteca* (Oaxaca: Instituto Oaxaqueño de las Culturas/Fondo Estatal para la Cultura y las Artes/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social).
- Recondo, David 2001a “Usos y costumbres: distinta disputa por el poder” en *En Marcha. Realidad Municipal de Oaxaca* (Oaxaca) N° 32, noviembre.

- Recondo, David 2001b “Usos y costumbres, procesos electorales y autonomía indígena en Oaxaca” en De León Pasquel, Lourdes *Costumbres, leyes y movimiento indio en Oaxaca y Chiapas* (México DF: CIESAS-INI/Miguel Ángel Porrúa).
- Reina, Leticia (coord.) 2000 *Los retos de la etnicidad en los estados-nación del siglo XXI* (México DF: CIESAS-INI/Miguel Ángel Porrúa).
- Romero Frizzi, María de los Ángeles 1996 *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca colonia* (México DF: CIESAS-INI).
- Sarmiento, Sergio y Mejía, María 1991 *La lucha indígena un reto a la ortodoxia* (México DF: Siglo XXI).
- Stavenhagen, Rodolfo 1991 “Los derechos indígenas: nuevo enfoque del sistema internacional” en Warman, Arturo y Argueta, Arturo (coords.) *Nuevos enfoques para el estudio de las etnias indígenas en México* (México DF: CIIH-UNAM/Miguel Ángel Porrúa).
- Stavenhagen, Rodolfo 1992 “La cuestión étnica: algunos problemas teórico-metodológicos” en *Estudios del Colegio de México* (México DF) Vol. X, N° 28, enero-abril.
- Valdivia Dounce, Teresa (coord.) 1994 *Usos y costumbres de la población indígena de México. Fuentes para el estudio de la normatividad* (México DF: INI).
- Velásquez Cepeda, María Cristina y Méndez Lugo, Luis Adolfo 1997 *Catálogo Municipal de Usos y Costumbres* (Oaxaca: CIESAS-IEE).
- Velásquez, Cristina 1999 “Fronteras de gobernabilidad municipal en Oaxaca, México: el reconocimiento jurídico de los ‘usos y costumbres’ en la renovación de los ayuntamientos indígenas” en Assies, W.; Van der Haar, G. y Hoekema, A. (eds.) *El reto de la diversidad. México* (Michoacán: El Colegio de Michoacán).
- Velásquez, Cristina 2000 *El nombramiento* (Oaxaca: Instituto Electoral de Oaxaca).
- Warman, Arturo y Argueta, Arturo (coords.) 1993 *Movimientos indígenas contemporáneos en México* (México DF: CIIH-UNAM/Miguel Ángel Porrúa).